

## ANNEX 6

### REPRESENTANTE DE LA AGRUPACIÓN Y COMPROMISOS DE ÉSTA

Los firmantes, miembros de la misma agrupación sin personalidad jurídica,

- a) Nombran representante o apoderado único de la agrupación, con poderes suficientes para cumplir las obligaciones que, como beneficiario, corresponden a la agrupación.

	Nombre y apellidos	DNI/NIE Pasaporte
representante	<input type="text"/>	<input type="text"/>
coautor	<input type="text"/>	<input type="text"/>
coautor	<input type="text"/>	<input type="text"/>
coautor	<input type="text"/>	<input type="text"/>
coautor	<input type="text"/>	<input type="text"/>

- b) Se comprometen a no disolver la agrupación hasta que haya transcurrido el plazo de prescripción previsto en el artículo 22 del Decreto Legislativo 1/2005, de 24 de junio, por el cual se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Finanzas de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares, y en los artículos 57 y 60 del Decreto Legislativo 2/2005, de 28 de diciembre, por el cual se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Subvenciones.

, a  de  de

Nombre y apellidos de la persona que firma	Firma
<input type="text"/>	
<input type="text"/>	